

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### **303 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 4**

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 1.112 de 2008, seguido a instancias de don Alfonso Santana Armas, contra Asociación Colectivo la Calle y Fondo de Garantía Salarial, se cita a quien se dirá para el día 14 de junio de 2010, a las nueve treinta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido pro conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de Asociación Colectivo la Calle y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.339/10)